



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 14 de febrero de 2024

Señores propietarios:

FUENTES RUIZ HENRY ALEXANDER CC: 1019086436 /

RUIZ SILVA MARIA ESTELLA CC: 23561425

Att. GARZON MAXIMILIANO

KR 35 A 55 10 AP 202

Teléfono: 3202525745

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110323770049 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11032377- NOTIFIC-FEB 14

CodPostal: 111321-DOCUMENTOS

Destinatario: GARZON MAXIMILIANO

Empresa: 4231658

KR 35 A 55 10 AP 202

Identi: 4231658 Afiliado :0 Teléfono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-02-14 17:02:27 Precio: \$900 Zona:118

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA

NIT:811.047.028-0

Resolución 1441 - 12 Agosto 2020

Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD [ ]

ZP [ ]

NE

DD [ ]

DI [ ]

CRD [ ]

RHZ [ ]

Mensajero:

15 FEB 2024  
Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110323770049

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 02-feb-24 la Resolución: 11001-4-24-0163, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 141 102 A 03 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1658 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

1

Fija: 16 FEB 2024

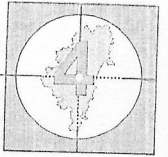
Defija: 22 FEB 2024

Expediente No. 11001-4-23-1658

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0163 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 141 102 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1658 del 11 de agosto de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 141 102 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20115504 y chip catastral AAA0131RLOM, presentada por el señor GARZÓN DÍAZ MAXIMILIANO, identificado con cedula de ciudadanía 80794216 apoderado de la señora FUENTES RUÍZ LADY CAROLINA identificada con cedula de ciudadanía No. 1019124888, en calidad de titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1673 del 11 de octubre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 13 de octubre de 2023 por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 14 de noviembre de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1673 del 11 de octubre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 21 de diciembre de 2023.
5. Que el día 21 de diciembre de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

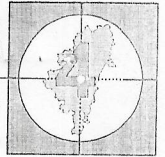
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



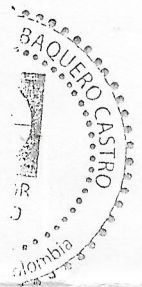
Expediente No. 11001-4-23-1658

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0163 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 141 102 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 141 102 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20115504 y chip catastral AAA0131RLOM, presentada por el señor GARZÓN DÍAZ MAXIMILIANO, identificado con cedula de ciudadanía 80794216 apoderado de la señora FUENTES RUÍZ LADY CAROLINA identificada con cedula de ciudadanía No. 1019124888, en calidad de titular del derecho real de dominio.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1658 del 11 de agosto de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

CURADOR

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: AISD  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**